



NÚMERO DE REGISTRO # 102

CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

PARA LA ACREDITACIÓN DE: ORGANIZACIÓN O ENTIDAD

FECHA: 2018-8-28 17:06

Entrego al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la documentación de mi expediente que consta de 32 Fojas que contiene la información para acreditar en este concurso a la Organización o Entidad: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

Observaciones:

FIRMA DEL REPRESENTANTE
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
CI.0904003381
COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

SEIDA RUIZ
PICHINCHA





000102

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-102

Organización: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución de Educación Superior:	Colegio Profesional
1.2 Fecha de constitución	1991-03-26
1.3 RUC:	0190347699001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL
Dirección de la Matriz:	CORDOBA #918 ENTRE VICTOR MANUEL RENDON Y P. ICAZA
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
GUAYAS	GUAYAQUIL
1.6. Teléfono contacto	043709700
Celular:	0985433444
1.7 Correo electrónico :	registrodelapropiedadgquil@gmail.com
1.8. Nombre Representante legal:	DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
1.9. Cédula Representante legal:	0904003381
1.10. Correo electrónico Representante legal:	ivolenotario25@hotmail.com

2.- Logros:**2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su universidad o escuela politécnica:**

Síntesis	Fecha
Realizar capacitaciones para todos los registradores del Ecuador de forma gratuita y con temas de modernización Registral.	2018-03-23
Asesorar en las problemáticas que tienen en algunos registros de la propiedades asi como ayudarlas a resolverlas.	

3.- Vinculación con la comunidad:**3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su objeto social cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de los miembros de su comunidad universitaria:**

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
Fomentar la unidad del Gremio	2018-03-23	Se realiza cada 3 meses capacitaciones gratuitas en las cuales se invita a todos los registradores del país, estas son con capacitadores internacionales y nacionales. Además se apoya en todas las gestiones que realicen sus miembros

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su universidad y/o escuela politécnica (Máx. 200 palabras)

Es una organización sin fines de lucro que se dedica a fomentar la unión entre los Registradores del país, vela por el cumplimiento

0000101



ESPACIO EN BLANCO



científico y administrativos del registro. Defiende a sus miembros y busca la estabilidad de los mismos.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: **Primer grado**

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la universidad a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO CI:0904003381

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma. Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000102



ESPACIO EN BLANCO



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-102

Organización: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución de Educación Superior:	Colegio Profesional
1.2 Fecha de constitución	1991-03-26
1.3 RUC:	0190347699001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL
Dirección de la Matriz:	CORDOBA #918 ENTRE VICTOR MANUEL RENDON Y P. ICAZA
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
GUAYAS	GUAYAQUIL
1.6. Teléfono contacto	043709700
Celular:	0985433444
1.7 Correo electrónico :	registrodelapropiedadgquil@gmail.com
1.8. Nombre Representante legal:	DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
1.9. Cédula Representante legal:	0904003381
1.10. Correo electrónico Representante legal:	ivolenoario25@hotmail.com

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su universidad o escuela politécnica:

Síntesis	Fecha
Realizar capacitaciones para todos los registradores del Ecuador de forma gratuita y con temas de modernización Registral.	2018-03-23
Asesorar en las problemáticas que tienen en algunos registros de la propiedades así como ayudarlas a resolverlas.	

3.- Vinculación con la comunidad:

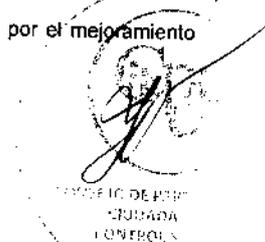
3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su objeto social cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de los miembros de su comunidad universitaria:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
Fomentar la unidad del Gremio	2018-03-23	Se realiza cada 3 meses capacitaciones gratuitas en las cuales se invita a todos los registradores del país, estas son con capacitadores internacionales y nacionales. Además se apoya en todas las gestiones que realicen sus miembros

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su universidad y/o escuela politécnica (Máx. 200 palabras)

Es una organización sin fines de lucro que se dedica a fomentar la unión entre los Registradores del país, vela por el mejoramiento

0000103



ESPACIO EN BLANCO



científico y administrativos del registro. Defiende a sus miembros y busca la estabilidad de los mismos.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: Primer grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	númerocientíficos

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la universidad a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO CI:0904003381

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma. Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000102



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



científico y administrativos del registro. Defiende a sus miembros y busca la estabilidad de los mismos.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: Primer grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	númerocédulas

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la universidad a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

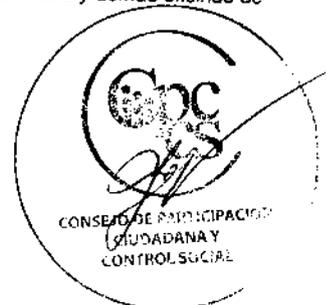
Firma del Representante Legal

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO CI:0904003381

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma. Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000106



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría Nacional de Gestión de la Política certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización

Nombre: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

RUC: 0190347699001

Código RUOS: 0000036241

Institución del Estado: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 0263

Domicilio: Calle: General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
Parroquia: -- NO DEFINIDO --
Cantón: GUAYAQUIL
Provincia: GUAYAS

Representante: SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Vigente Hasta: Sábado, 23 de marzo del 2019

Ambito de Acción: Los que estén relacionados con la justicia, derechos humanos y cultos; siempre y cuando su objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios, ni lo relacionado con el derecho al trabajo

Objetivo Principal: El Colegio Nacional de Registradores del Ecuador estará constituido por los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Prenda Especial de Comercio del país, cuyos objetivos son el fomentar la unión clasista de los Registradores del país; velar por el mejoramiento científico y administrativo de los mismos; analizar y remitir oportunamente información respecto de las leyes aplicables a los registros.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Miércoles, 25 de julio del 2018



Lcdo. Leonardo Ortiz Lara
Director del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC-
Teléfono: 539-2-2953089 Ext.: 442
suios@politica.gob.ec

Decreto No. 193.20170923, Disposiciones Generales, SEGUNDA.- Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a
<http://sociedadcivil.gob.ec/directorio>

0000108



ESPACIO EN BLANCO

000102

Doctor

Víctor Hugo Molineros Callejos

COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención a su solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental con No. MJDHC-CGAF-DSG-2018-5576-E, mediante la cual se solicita el registro de la directiva del **COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR**, procedo a notificar el oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0139-O de 25 de julio de 2018, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se solicita acudir a las instalaciones de Planta Central del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, ubicado en la dirección señalada en el pie de firma del presente, con la finalidad de realizar la entrega formal de los documentos originales, y, en el caso de enviar a otra persona, emitir la correspondiente autorización por escrito, para la entrega oficial de la documentación.

Con sentimiento de consideración y estima.

Saludos Cordiales,

Abg. Carlos Iván Cisneros Cruz

Especialista Jurídico

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

☉ Dirección: Av. Colón entre Diego de Almagro y Reina Victoria.

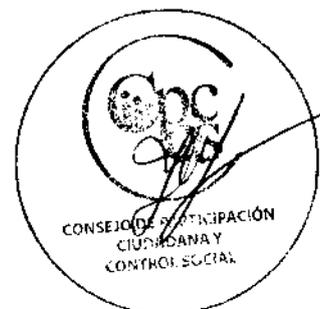
☉ Teléfono: (593) (02) 3955840 Ext: 406

☉ Correo: cisnerosc@minjusticia.gob.ec

☉ Web: www.justicia.gob.ec

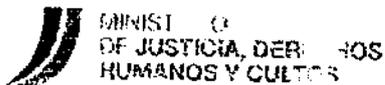


0000109



ESPACIO EN BLANCO

000102



MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

04310

25 JUL 2018

Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0139-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2018

Asunto: Registro del directorio del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, para el período marzo 2018 - marzo 2019.

Señor Doctor
Victor Hugo Molineros Gallegos
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO MONCAYO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. 020-CNRE-2018, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. MJDHC-CGAF-DSG-2018-5576-E, a través del cual solicita el registro del directorio del COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, me permito informar lo siguiente:

I.- NORMATIVA LEGAL

Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que en su parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 16.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Convocatoria a la asamblea; y,
- 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Igualmente, se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por vencimiento de período o por cambio de dignidades."

II.- NORMATIVA ESTATUTARIA

La normativa actual del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

"Art. 4.- Son Organismos del Colegio:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) La Secretaría Ejecutiva
- d) Los Núcleos Regionales
- e) Los Núcleos Provinciales; y,
- f) Las comisiones permanentes.

Art. 5.- La Asamblea General es el organismo legislativo y máxima autoridad de gobierno del colegio.

0000110

Av. Colón entre Puño de Amagón y Reina Victoria, Edif. Torres del Comercio, QUITO, Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

25 JUL 2018

Oficio Nro. MJDHIC-CGAI-DAJ-2018-0139-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2018

estará integrada por todos los Registradores Municipales de la Propiedad y Mercantiles del país. Su calidad de miembros será de pleno derecho por el otorgamiento del nombramiento correspondiente como Registrador de la Propiedad y/o Mercantil del respectivo cantón; instrumento que les dará sin otro requisito derecho a voz y voto en la Asamblea, sin que exista otra clase de miembros.

Art. 6.- *La Asamblea General, sesionará ordinariamente una vez al año dentro de los primeros tres meses del mismo. (...)*

La Asamblea General sesionará de manera extraordinaria cuando sea convocada por el presidente o al menos tres de los colegios regionales.

Asimismo, la Asamblea podrá reunirse de manera extraordinaria con la presencia de al menos la mitad más uno de los registradores de la propiedad y/o mercantiles, independientemente de si se encuentra presente la mitad del colegio nacional correspondiente, quienes manifestarán de viva voz su voluntad de constituirse en Asamblea General, lo que constará en actas. (...)

Art. 7.- *Son atribuciones de la Asamblea General: (...)*

f) Elegir de entre sus integrantes a los miembros del Directorio, y de las Comisiones: (...)

Art. 8.- *El Directorio es el Organismo ejecutivo superior del Colegio, y estará conformado por los siguientes miembros elegidos por la Asamblea General:*

- a) Presidente; quien dirigirá las sesiones y tendrá voto dirimente;*
- b) Vicepresidente;*
- c) Siete vocales principales y siete suplentes, uno de cada región.*

El Secretario Ejecutivo será el Secretario del Directorio.

El Directorio nombrará como Tesorero del Colegio, a uno de sus miembros.

Asistirá a las sesiones del Directorio el Asesor Jurídico del Colegio, quien participará en las mismas con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Directorio participarán con derecho a voz y voto; con excepción del Secretario quien únicamente contará con voz en las sesiones.

Art. 9.- *La elección de los miembros del Directorio se hará en la Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Colegio de Registradores, por simple mayoría; sus miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.*

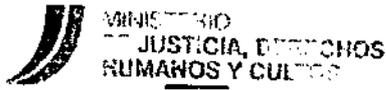
Art. 12.- *Para ser miembros principal o suplente del Directorio y Comisiones se requerirá no encontrarse inhabilitado para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad y/o Mercantil, de conformidad por lo dispuesto por la Constitución de la República y Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.*

Art. 14.- *Corresponde al Presidente, además de las atribuciones que le confiere las otras disposiciones del estatuto y sus reglamentos:*

a) Ejercer la representación legal del colegio: (...).

ESPACIO EN BLANCO

000162



25 JUL 2018 Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0139-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2018

III.- ANTECEDENTES

- Con Acuerdo Ministerial No. 0263 de 26 de marzo de 1991, el entonces Ministro de Gobierno, señor César Vertuga Vélez, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica al **COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR**, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante oficio No. 2010-6464-SJ/ptp de 21 de septiembre de 2010, suscrito por el entonces Ministro de Gobierno, doctor Gustavo Jalkh Ruben, se transfirió el expediente administrativo del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, señalando textualmente lo siguiente: "(...) Con este antecedente me permito remitir a usted las organizaciones de la sociedad civil, cuyos fines y objetivos se enmarcan dentro de las atribuciones inherentes a justicia y derechos humanos, por tanto sujetas a evaluación y control del Ministerio a su digno cargo, conforme establece el art. 26 de las Reformas al Reglamento para la Aprobación del Estatuto, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, cuyo detalle se anexa a la presente misiva. Del particular se ha puesto en conocimiento de los representantes legales de las referidas organizaciones de la sociedad civil. (...)"
- Mediante Acuerdo Ministerial No. 0471 de 9 de octubre de 2012, suscrito por la entonces Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, doctora Johana Pesántez Benítez, se aprobó la reforma al estatuto, resuelta en Asamblea General de 16 de marzo de 2012.
- Con oficio No. MJDHC-CGAJ-2012-0084-0 de 26 de septiembre de 2012, el entonces Coordinador General de Asesoría Jurídica, doctor Marco Emilio Prado Jiménez, registró la directiva del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, electa en Asamblea General de 25 de mayo de 2012, para el periodo de un año (2012 -2013).
- Mediante solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental No. MJDHC-CGAF-DSG-2018-3816-E, el Secretario Ejecutivo del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, solicitó el registro del directorio de la mencionada organización, en la que dentro de la documentación habilitante se adjuntó la Escritura Pública No. 20181701049P00535 de 3 de abril de 2018, realizada ante la Notaría Cuadragésima Novena cantón Quito, en la que el señor Víctor Hugo Molineros Gallegos declara bajo juramento textualmente lo siguiente: "(...) La última directiva del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador que fue electa el veinte y cinco de mayo del dos mil doce, para el periodo de un año y que fue registrada mediante oficio número HJDHC-CGAJ-2012-0084-0 del veinte y seis de septiembre del dos mil doce, fue la última directiva inscrita; y, por la finalización de las funciones de los registradores miembros de la Directiva, no se ha podido elegir una nueva sino hasta el veinte y tres de Marzo del dos mil dieciocho, fecha en que fue convocada la Asamblea General Ordinaria en la cual se eligió a la nueva Directiva del Colegio Nacional de Registradores. (...)"
- Revisada la documentación ingresada en el trámite referido en el párrafo anterior, se emitió el oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0067-O de 20 de abril del 2018, a través del cual, se realizaron observaciones previas al registro de la directiva del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador.

IV.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Con estos antecedentes, y, en atención a la solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental con No. MJDHC-CGAF-DSG-2018-5576-E, a través de la cual, solicita se proceda al registro del directorio del **COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR**, electo en Asamblea General Ordinaria de 23 de marzo de 2018, para el periodo de **UN AÑO**, y, en cumplimiento con los requisitos formales, legales y estatutarios, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, procede a inscribir

0000112



ESPACIO EN BLANCO

25 JUL 2018

Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0139-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2018

el directorio conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Segundo Ivete Zurita Zambrano
VICEPRESIDENTE:	José Javier Riofrío Suárez
PRIMER VOCAL PRINCIPAL:	Máximo Rolando Vicente Pinzón
PRIMER VOCAL SUPLENTE:	César Eduardo Sánchez Guerrero
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:	Efraín Marcelo Matute Molina
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:	Carlos Eduardo Celi Bravo
TERCER VOCAL PRINCIPAL:	Grace Cumandá Almeida Morán
TERCER VOCAL SUPLENTE:	Francis Emir Edwar Tapia Maluad
CUARTO VOCAL PRINCIPAL:	Dennys Vicente Córdova Farfán
CUARTO VOCAL SUPLENTE:	José Pedro Pico Toro
QUINTO VOCAL PRINCIPAL:	Hernán Ramiro Aguirre Dávalos
QUINTO VOCAL SUPLENTE:	Guillermo Asael Pérez Zamora
SEXTO VOCAL PRINCIPAL:	Calixta Flor Cabrera Vélez
SEXTO VOCAL SUPLENTE:	Jorge Saúl Miño Villacís
SÉPTIMO VOCAL PRINCIPAL:	Ángel Vinicio Sotomayor Bravo
SÉPTIMO VOCAL SUPLENTE:	Patricio Fernando Rosas Fuentes
TESORERO:	Luis Gustavo Patricio Caisalon Taca
SECRETARIO EJECUTIVO:	Victor Hugo Molineros Gallegos
ASESOR JURÍDICO:	Jorge Enrique Baquerizo González

Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, y elección dentro del mes a concluir su período. La veracidad de los documentos presentados en este trámite es de exclusiva responsabilidad del peticionario, y de comprobarse su falsedad se lleva a conocimiento de las autoridades competentes.

De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro, el presente documento deberá ser resuelto en el ámbito interno, de conformidad a las normas del Estatuto y Leyes pertinentes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Arturo Vinicio Romero Guachacún
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Ccpx:

Señora Doctores
Emilia Francisca Herdoíza Arbolada
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

cc





BANCO PICHINCHA C.A.

Nombre: FEIJOO MENDOZA BLANCA MARGARITA
Numero de Cuenta: 3035072100
Asesor: CASTILLO AVEIGA MARIA KATERINE
Periodo:

Oficina: EL CONDADO

Fecha	Desde.	31/10/2016	Hasta.	Concepto	30/12/2016 Documento	Monto	Saldo Contable
30/12/2016	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	C		INTERES A SU FAVOR	4155042	0.13	725.65
30/11/2016	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	C		INTERES A SU FAVOR	4155081	0.13	725.52
31/10/2016	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	C		INTERES A SU FAVOR	4156431	0.13	725.39
Total Debitos:						0.00	
Total Creditos:						0.39	

Gracias por su confianza.



BANCO PICHINCHA

Quito y Región Sierra 07 2994 999
Guayaquil y Región Costa 1/00 800 800
Cuenca y Región Austral 07 2848 888
www.pichincha.com

000102



Factura: 001-004-000066180



20180901008P04151

PROTOCOLIZACIÓN 20180901008P04151

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE AGOSTO DEL 2018, (9:25)

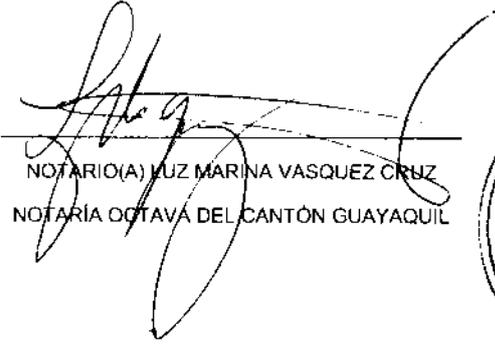
OTORGA: NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZURITA ZAMBRANO SEGUNDO IVOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904003381

OBSERVACIONES:	ESTATUTO DEL COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR
----------------	--



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



0000114



1950
MAY 10 1950
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

1950
MAY 10 1950
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.



2018	9	01	8	P04151
------	---	----	---	--------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL

PROTOCOLIZACION DEL ESTATUTO DEL
COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES
DEL ECUADOR - EMPRESA PUBLICA
MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL.-



CUANTIA: INDETERMINADA.-
DI: 2 COPIAS.-

FFUR



11/11/11

11/11/11



SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase **PROTOCOLIZAR EL ESTATUTO DEL COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR - EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL.-**

Es justicia, etc.,

**AB. PAUL YAGUAL
REG# 11875 C.A.G.**



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right section of the page.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL**

**ESTATUTO DEL COLEGIO NACIONAL DE
REGISTRADORES DEL ECUADOR**



El informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio y

En Ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 19 de la Ley de Régimen Administrativo

ACUERDA:

APROBAR EL SIGUIENTE ESTATUTO DEL COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

CONSTITUCIÓN Y FINES

ART. 1.- Constituyese el Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Prenda Especial de Comercio del País

ART.2.- La sede del Colegio Nacional estará en la capital de la provincia en donde ejerza su cargo el Presidente

ART. 3.- Son fines del Colegio

- a) Fomentar la unión clasista de los Registradores del País
- b) Velar por el mejoramiento científico y administrativo de los mismos.
- c) Lograr la estabilidad de los Registradores en sus cargos.
- d) Defender a sus miembros cuando se los acuse siempre que estos hayan cumplido con sus obligaciones legales;
- e) Buscar y aplicar las medidas necesarias para el mantenimiento y progreso de la entidad;
- f) Relacionarse, asociarse y compartir experiencias y conocimientos con entidades similares de otros países;
- g) Sugerir a las Funciones y Organismos Estatales reformas legales y administrativas para el buen funcionamiento de los Registros, y.
- h) Analizar y remitir oportunamente información respecto de las leyes aplicables a los registros. Recomendar la interpretación más apropiada y, absolver las consultas que formulen los Registradores.

DE LOS ORGANISMOS

ART. 4.- Son organismos del Colegio:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) Los Núcleos Provinciales y
- d) Las Comisiones Permanentes.

ART. 5.- La Asamblea General es el Organismo Legislativo, y la máxima autoridad del Colegio esta integrada por todos los Registradores del País

ART. 6.- La Asamblea General sesionara ordinariamente cada año y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Director o a petición de tres núcleos provinciales

La sede de la Asamblea, será designada igualmente por este organismo.

ART. 7.- Son atribuciones de la Asamblea General

- a) Reformar el estatuto
- b) Dictar los Reglamentos del Colegio y reformarlos
- c) Aprobar los informes del Presidente, Tesorero y de la Comisiones
- d) Resolver sobre las infracciones estatutarias de los Registradores y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con los Reglamentos respectivos
- e) Acordar la afiliación a organismos internacionales de la misma índole, y designar a sus representantes para Congresos, Seminarios, Reuniones, Sesiones de trabajo, etc
- f) Elegir de entre sus integrantes a los miembros del Directorio y de las Comisiones y.
- g) Las demas que le competen por el presente estatuto y por los reglamentos

ART. 8.- El Directorio es el Organismo Ejecutivo del Colegio y estara integrado por los siguientes dignatarios elegidos por la Asamblea

- a) Presidente
- b) Dos Vicepresidentes
- c) Cuatro Vocales Principales y Cuatro Suplentes

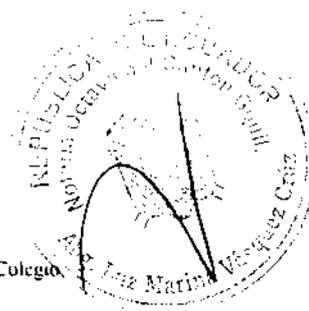
El Directorio nombrará Secretario y Tesorero de entre los Vocales Principales y tendrán voz y voto

ART. 9.- La elección de los miembros del Directorio se hará en sesion ordinaria de la Asamblea General del Colegio de Registradores por simple mayoría, sus miembros duraran un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos por segunda vez

ART. 10.- El Directorio sesionara ordinariamente cada tres meses, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente a petición de la mayoría de sus miembros o a solicitud de uno de los núcleos provinciales

Para sesionar se requerirá la concurrencia de por lo menos cuatro de sus miembros

Las resoluciones se tomaran por simple mayoría de votos



Los Presidentes de los núcleos Provinciales podrán concurrir con voz a las sesiones del Directorio

ART. 11.- Son deberes y atribuciones del Directorio

- a) Velar por derechos que asisten a los Registradores y de manera especial por la estabilidad en sus cargos.
- b) Informar anualmente a la Asamblea General sobre la marcha del Colegio
- c) Administrar con eficiencia los bienes del Colegio
- d) Llevar a conocimiento de la Asamblea General los asuntos que fueren de competencia de esta.
- e) Autorizar al Presidente gastos superiores a cien mil sucres, y la aceptación de legados y donaciones que se hagan al Colegio
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe del movimiento económico
- g) Establecer cuotas ordinarias y extraordinarias en situaciones de especial necesidad
- h) Designar representantes a Congresos, Seminarios y otros eventos cuando la convocatoria sea posterior a la Asamblea.
- i) Elaborar proyectos y reglamentos, de reformas de los mismos o del estatuto y someterlos a la aprobación de la Asamblea General
- j) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales cuando estime necesario.
- k) Conocer y resolver asuntos de su competencia que le fueren sometidos por los núcleos provinciales o por los miembros del Colegio, y
- l) Las demás que le competen según el estatuto y los reglamentos, o que le fueren encomendados por la Asamblea General

ART. 12.- Para ser dignatario Principal o Suplente en cualquier organismo del Colegio, se requiere ser Registrador y estar en goce de los derechos que le confiere la Constitución Política, Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, Ley de Registro de Inscripciones y el presente estatuto.

ART. 13.- El dignatario del Directorio que dejare de concurrir injustificadamente a dos sesiones consecutivas o que incurriere en el incumplimiento de las funciones específicas de su cargo o que estuvieren en causales de impedimento legal, estatutario o reglamentario calificados por la Asamblea General o el Directorio, cesará en sus funciones y será reemplazado legalmente

DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

ART. 14.- Corresponde al Presidente, además de las atribuciones que le confieren las otras disposiciones del estatuto y sus reglamentos:

- a) Ejercer la representación legal del Colegio.
- b) Presidir las sesiones de Asamblea General y de Directorio
- c) Autorizar egresos hasta por la suma de cien mil sucres
- d) Mantener informados a los núcleos de Registradores sobre las labores del Directorio del Colegio
- e) Suscribir las actas, correspondencia y más documentos del Colegio.
- f) Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de acuerdo con el estatuto.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
- h) Controlar los trabajos de las Comisiones
- i) Defender los derechos de los Registradores tanto general como particularmente.
- j) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamento del colegio y
- k) Las demás atribuciones que le conceden al estatuto y reglamentos

DE LOS VICEPRESIDENTES

ART. 15.- El Primer Vicepresidente reemplazara en sus funciones, con todos sus deberes y atribuciones al Presidente, en caso de falta, ausencia o impedimento y a falta de estos el Segundo Vicepresidente

DE LOS VOCALES

ART. 16.- Es deber de los vocales concurrir a las sesiones del Directorio, y cumplir con las sesiones que se les encomendare. En los casos previstos en el Art. 13 reemplazara a los Vicepresidentes en el orden que han sido nombrados.

DEL SECRETARIO

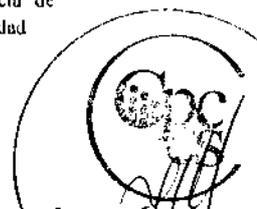
ART. 17.- Son obligaciones del Secretario

- a) Llevar los libros de actas, registro, posesiones y demás pertenencias al Colegio
- b) Autenticar con su firma las actas y en general los documentos de la Institución y
- c) Cuidar bajo su responsabilidad el archivo

ART. 18.- Al término de su periodo entregara a su sucesor el archivo del Colegio mediante acta de entrega-recepción, bajo su personal responsabilidad

DEL TESORERO

ART. 19.- Son obligaciones del Tesorero



- a) Recaudar los fondos del Colegio;
- b) Formar el inventario de los bienes;
- c) Custodiar los valores y bienes de la Institución;
- d) Llevar los libros de contabilidad

ART. 20.- El Tesorero realizará los egresos de acuerdo con el estatuto y reglamentos. Al término de su gestión presentará un informe escrito y documentado del movimiento económico

DE LOS NÚCLEOS PROVINCIALES

ART. 21.- En cada Distrito Judicial habrá un Núcleo de Registradores formado por los titulares de cada Canton del mismo

ART. 22.- Los Nucleos Provinciales de Registradores, podrán conformarse de acuerdo a la distribución del Distrito Jurisdiccional o Provincial.

DE LOS REGISTRADORES

ART. 23.- Los Registradores afiliados a un Núcleo Provincial tendrán los siguientes derechos y deberes:

- a) Mantener un comportamiento ético, acorde a sus funciones
- b) Ejercer las dignidades y cumplir las comisiones que les encomendare el Colegio y sus organismos;
- c) Pagar puntualmente las cuotas.
- d) Ser defendidos por el colegio cuando fueren acusados o sancionados injustificadamente
- e) Vigir el cumplimiento del estatuto y los reglamentos
- f) Ser amparados en la estabilidad de sus cargos y
- g) Las demás que le conceda el estatuto y los reglamentos

ART. 24.- Son faltas de los Registradores

- a) No realizar los trabajos y comisiones que se les encomendare y
- b) No cumplir con las obligaciones que les impone el estatuto y los reglamentos

ART. 25.- Los Registradores podrán ser sancionados

- a) Con amonestaciones del Nucleo Provincial
- b) Con amonestaciones del Directorio del Colegio
- c) Con la suspensión de los derechos estatutarios y reglamentarios por seis meses y

d) Con la separación del Colegio

El Directorio del Colegio tiene atribuciones para aplicar el literal b); y, la Asamblea General para sancionar con los literales c) y d)

No se podrá suspender en sus derechos ni separar a un miembro sin permitirle la más amplia defensa en la forma en la que determina el reglamento.

DE LOS FONDOS DEL COLEGIO

ART. 26.- Son los fondos del Colegio:

- a) Las cuotas ordinarias anuales de los Registradores que se fijaran por resolución de la Asamblea
- b) Las cuotas extraordinarias;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren al Colegio y
- d) Los fondos que se obtuvieren por cualquier otro concepto

DE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 27.- El Colegio terminara:

Por decisión de las dos terceras partes de sus miembros acordada en Asamblea

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 28.- El Colegio y sus Nucleos no pueden intervenir en asuntos de carácter político ni religioso.

ART. 29.- Todos los Registradores, por el hecho de serlo son miembros natos del Colegio y sus Nucleos

ART. 30.- Se declara día del Registrador Ecuatoriano el 11 de diciembre de cada año, que deberá ser conmemorado especialmente con conferencias y actos conmemorativos de la fundación del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El periodo Del Directorio, elegido en la Asamblea constitutiva durará hasta enero de 1988.

SEGUNDA.- Hasta que se apruebe el estatuto el Colegio de Registradores funcionara con los siguientes dignatarios: Presidente, dos Vicepresidentes, cuatro Vocales Principales, cuatro Vocales Suplentes

TERCERA.- Este Directorio gestionará la aprobación del estatuto.

CUARTA.- Hasta la aprobación de su reglamento los Nucleos Provinciales se organizaran en un Presidente y dos Vocales, con atribuciones similares, en lo aplicable, a los del Directorio del Colegio



ART. 31.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial

Dado, en la Sala del Despacho, en Quito, marzo 26 de 1991.

Comuníquese:
F.) César Verduga Vélez, Ministro de Gobierno



1000

1000



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogada LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, Notaria Titular Octava del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, PROTOCOLIZAR EL ESTATUTO DEL COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR - EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL.-

Guayaquil, 22 de Agosto del 2018.-

[Handwritten signature]

ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este segundo TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil...

Guayaquil, 22 AGO 2018

La Notaria.-



[Handwritten signature]
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil







30 JUL DR. IVOLE ZURITA SE REUNIÓ CON LA DIRECTIVA DE AME EN YAGUACHI

El viernes 27 de julio el Dr. Ivole Zurita Zambrano, Mgs., Registrador de la Propiedad de Guayaquil y Presidente del Colegio de Registradores, se reunió con la directiva de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en la ciudad de Yaguachi.

El evento se llevó a cabo por parte del Presidente de la AME, Daniel AVECILLA, y demás integrantes de la Comitiva para tratar varios temas previa a la visita a la DINARDAP que se dará el día lunes 30 de julio en la ciudad de Quito.



Share



Print page



0 Likes

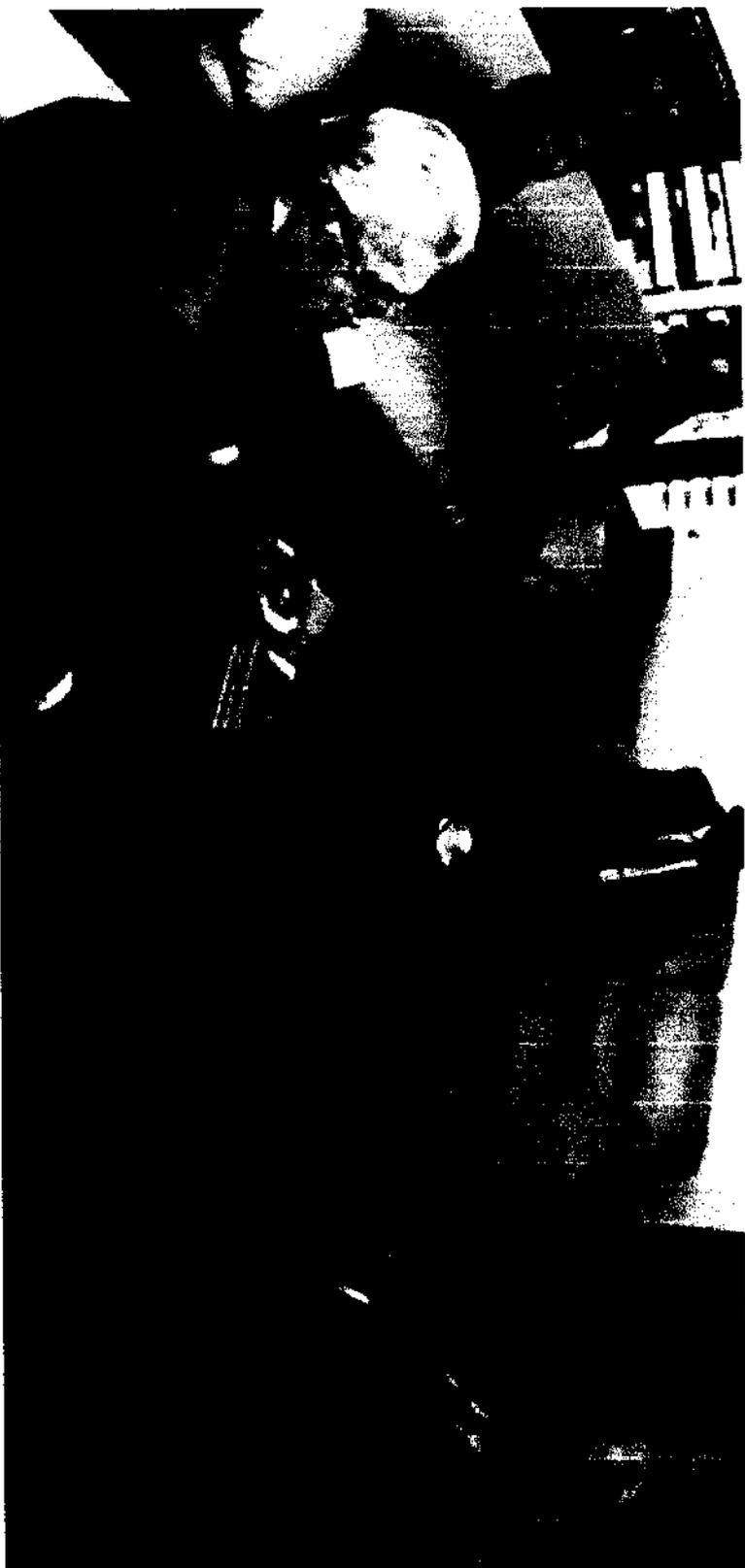
0000121

Últimas Noticias



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



09 AGO CONSEJO DE LA JUDICATURA Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD SUMAN ESFUERZOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Presidente subrogante del Consejo de la Judicatura (CJ), Aquiles Rigail, y el titular del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil del Ecuador, Ivole Zurita, se reunieron, este 6 de agosto, con el objetivo de definir acciones que permitan identificar posibles actos de corrupción en el incremento de bienes de los funcionarios judiciales.

El doctor Rigail solicitó al Colegio de Registradores que proporcione información actualizada de las



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000102

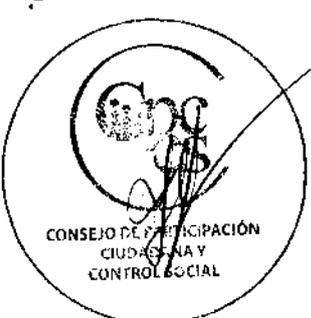
propiedades que poseen los operadores de justicia.

Explicó que dichos datos serán comparados con los que constan en la declaración de bienes que hicieron los funcionarios al inicio de su gestión para determinar cómo se incrementó su patrimonio.

De su parte, el doctor Zurita dijo que el Colegio de Registradores de la Propiedad está dispuesto a colaborar con la gestión de la Judicatura para cuando requiera conocer los inmuebles que tiene algún servidor judicial.

Sostuvo que a nivel nacional existen 246 registradores y la mayoría cuenta con innovaciones tecnológicas para procesar y responder los requerimientos de manera rápida.

El encuentro también contó con la presencia del vicepresidente del gremio, José Riofrío, y la coordinadora de asesores legales, Ángela Páez.



0000123



Share

Print page

0 Likes

ESPACIO EN BLANCO

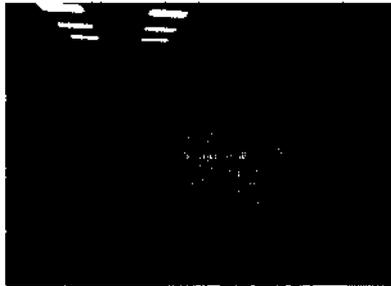
ESPACIO EN BLANCO



El Universo quiere enviarte las noticias de tu interés más importantes del día.

NO GRACIAS

Registradores de 4 provincias se reunieron por estatutos



Ivete Zurita presidió la reunión, ayer, con los registradores de la Propiedad de l

14 de Abril, 2012

El registrador de la Propiedad de Guayaquil, Ivete Zurita Zambrano, se reunió ayer con los titulares de la entidad municipal de los cantones de Guayas, Los Ríos, Bolívar y Santa Elena para debatir y reformar los estatutos del Colegio de Registradores del Ecuador. La cita se dio en el auditorio Pedro Carbo de la Biblioteca Municipal.

Zurita anunció que "se mantiene la base de la anterior ley registral, pero hay temas como el fuero (de Corte) de registrador que se debe tener en cuenta, así como la unificación salarial y de la tabla salarial a nivel nacional, porque hay municipios pequeños que han puesto un certificado a un dólar y con eso no vive ni el conserje. Este estatuto se va a reformar con las nuevas leyes de la Cootad".

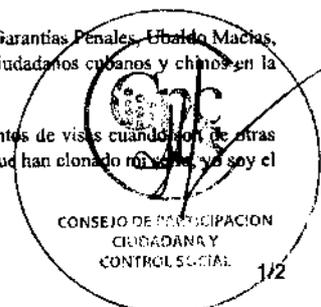
Agregó que algunos cabildos nuevos tienen ciertas falencias que en el foro se trató de llegar a un mejor funcionamiento con la autonomía registral en beneficio del usuario.

En la reunión, que duró tres horas, los registradores se comprometieron a revisar los estatutos y reunirse en un mes, en Milagro, para presentar las reformas que se plantearán el 25 de mayo, en el cantón Rumiñahui (provincia de Pichincha), en el congreso nacional de registradores, donde además se elegirá la directiva del Colegio Nacional de Registradores del Ecuador, en la que Zurita está postulado.

Zurita, quien retomó sus labores en la entidad desde hace quince días, estuvo con arresto domiciliario, impuesto por el juez 26 de Garantías Penales, Ebaldo Macías, desde el 20 de diciembre del año pasado, por supuestamente estar involucrado con una red de concesión irregular de visados a ciudadanos cubanos y chinos en la Dirección de Extranjería.

Al respecto, Zurita señaló que "no tengo nada que hacer con visas, mi labor fue notarial. ¿Qué tiene que ver un notario con asuntos de visas cuando son de otras dependencias?, de los detenidos nadie me conoce, nadie me involucra. (En algunas escrituras que han falsificado, la Policía dice que han clonado mi firma, yo soy el agraviado...)", manifestó.

Registradores de 4 provincias se reunieron por estatutos



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

(<http://www.datospublicos.gob.ec/>)

 (<http://www.datospublicos.gob.ec/accesibilidad>)

 (<http://www.datospublicos.gob.ec/transparencia>)

 (<https://twitter.com/DINARDAP>)

 (<https://www.facebook.com/datospublicos/>)

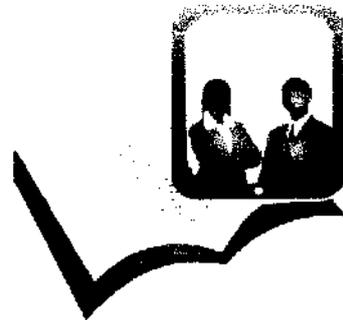
 (<https://www.youtube.com/user/Dinardap>)

 (<https://www.flickr.com/photos/76599081@N06/albums>)



Escuela de Registradores Dinardap

La “Escuela de Registradores Dinardap”, es un programa de capacitación que tiene por objetivo fortalecer y reforzar los conocimientos en materia registral en el Ecuador, creada en el 2015 mediante la implementación de la Resolución N°021-NG-DINARDAP-2015 ; a septiembre de 2017 se han realizado 7 fases.



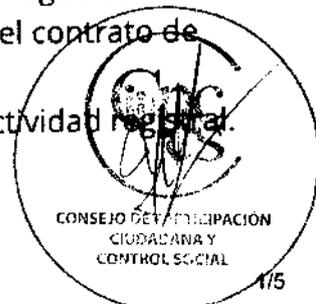
ESCUELA DE
REGISTRADORES
DINARDAP

(<http://10.0.0.146/servicios/wp-content/uploads/2018/03/edr.png>)

Temas relevantes en materia Registral:

- Tipos de registro y sistemas registrales.
- Derecho civil, bienes y derechos registrales, argumentación jurídica para Registradores.
- Derecho corporativo, concepto y clasificación de compañías, requisitos del contrato de compañías, publicidad registral, clases de registro.
- Normativas legales vigentes en derecho registral, casos prácticos de la actividad registral.
- Lineamientos generales del derecho sucesorio en el Ecuador.
- Principios jurídicos registrales

0000125



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- La Mediación y el Derecho Registral: Punto de encuentro.
- Proyecto de Código de Comercio.
- Principios registrales en la legislación ecuatoriana, sistemas de publicidad registral, nuevo constitucionalismo, naturaleza jurídica de los registros.
- Aplicación del Código Orgánico General de Procesos COGEP, en el ámbito registral.

Participación Nacional:

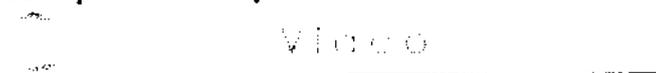
Se convoca a Registradores, funcionarios públicos y ciudadanos inmeros en éste ámbito a nivel nacional, las ciudades sedes han sido: Guayaquil, Manta, Quito, Portoviejo y Salinas.

Número de participantes:

En el 2015 se registró un total de 2.175 participantes y en 2016, esta cifra se ubica en 2.543 asistentes.



(<http://10.0.0.146/servicios/wp-content/uploads/2018/03/contacto-mesa-dialogo.png>)



(<http://10.0.0.146/servicios/wp-content/uploads/2018/03/video.png>)

Search ...

Entradas recientes

- La Dinardap analizará conjuntamente con la sociedad civil el contenido del anteproyecto de Ley de Protección de Datos Personales (<http://www.datospublicos.gob.ec/6604-2/>)
- Trámites realizados a través de la Ficha Simplificada tienen validez jurídica (<http://www.datospublicos.gob.ec/tramites-realizados-a-traves-de-la-ficha-simplificada-tienen-validez-juridica/>)
- En caso de incumplimiento del uso de la Ficha Simplificada, la ciudadanía puede denunciarlo (<http://www.datospublicos.gob.ec/en-caso-de-incumplimiento-del-uso-de-la-ficha-simplificada-la-ciudadania-puede-denunciarlo/>)
- El Registro de Datos Públicos establece parámetros de validación de información (<http://www.datospublicos.gob.ec/el-registro-de-datos-publicos-establece-parametros-de-validacion-de-informacion/>)
- Sistema educativo público también debe implementar la Ficha Simplificada de Datos del Ciudadano (<http://www.datospublicos.gob.ec/sistema-educativo-publico-tambien-debe-implementar-la-ficha-simplificada-de-datos-del-ciudadano/>)

Comentarios recientes

- Andres Freire en Direcciones Regionales Dinardap (<http://www.datospublicos.gob.ec/la-institucion/estructura-institucional/direcciones-regionales/mapa-zonal-direcciones-regionales/direcciones-regionales-dinardap/#comment-16>)

0000126



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- Andres Freire en Direcciones Regionales Dinardap (<http://www.datospublicos.gob.ec/la-institucion/estructura-institucional/direcciones-regionales/mapa-zonal-direcciones-regionales/direcciones-regionales-dinardap/#comment-12>)
- Andres Freire en Direcciones Regionales Dinardap (<http://www.datospublicos.gob.ec/la-institucion/estructura-institucional/direcciones-regionales/mapa-zonal-direcciones-regionales/direcciones-regionales-dinardap/#comment-11>)
- Andrea Poaquiza en Direcciones Regionales Dinardap (<http://www.datospublicos.gob.ec/la-institucion/estructura-institucional/direcciones-regionales/mapa-zonal-direcciones-regionales/direcciones-regionales-dinardap/#comment-8>)
- Andrea Poaquiza en Direcciones Regionales Dinardap (<http://www.datospublicos.gob.ec/la-institucion/estructura-institucional/direcciones-regionales/mapa-zonal-direcciones-regionales/direcciones-regionales-dinardap/#comment-7>)

Archivos

- agosto 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/08/>)
- julio 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/07/>)
- junio 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/06/>)
- mayo 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/05/>)
- abril 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/04/>)
- marzo 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/03/>)
- febrero 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/02/>)
- enero 2018 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2018/01/>)
- diciembre 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/12/>)
- noviembre 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/11/>)
- octubre 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/10/>)
- septiembre 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/09/>)
- agosto 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/08/>)
- julio 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/07/>)
- junio 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/06/>)
- mayo 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/05/>)
- abril 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/04/>)
- marzo 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/03/>)
- enero 2017 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2017/01/>)
- diciembre 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/12/>)
- noviembre 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/11/>)
- octubre 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/10/>)
- agosto 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/08/>)
- julio 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/07/>)
- junio 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/06/>)
- mayo 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/05/>)
- abril 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/04/>)
- marzo 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/03/>)
- febrero 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/02/>)
- enero 2016 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2016/01/>)

000102



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- diciembre 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/12/>)
- noviembre 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/11/>)
- octubre 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/10/>)
- septiembre 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/09/>)
- agosto 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/08/>)
- julio 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/07/>)
- junio 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/06/>)
- mayo 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/05/>)
- abril 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/04/>)
- marzo 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/03/>)
- febrero 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/02/>)
- enero 2015 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2015/01/>)
- diciembre 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/12/>)
- octubre 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/10/>)
- septiembre 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/09/>)
- agosto 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/08/>)
- mayo 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/05/>)
- abril 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/04/>)
- marzo 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/03/>)
- febrero 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/02/>)
- enero 2014 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2014/01/>)
- diciembre 2013 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2013/12/>)
- noviembre 2013 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2013/11/>)
- octubre 2013 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2013/10/>)
- septiembre 2013 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2013/09/>)
- abril 2013 (<http://www.datospublicos.gob.ec/2013/04/>)

Categorías

- Noticias (<http://www.datospublicos.gob.ec/category/noticias/>)
- Noticias Destacadas (<http://www.datospublicos.gob.ec/category/noticias-destacadas/>)
- Sin categoría (<http://www.datospublicos.gob.ec/category/sin-categoria/>)

Meta

- Acceder (<http://www.datospublicos.gob.ec/wp-login.php>)
- RSS (Really Simple Syndication) de las entradas (<http://www.datospublicos.gob.ec/feed/>)
- RSS (Really Simple Syndication) de los comentarios (<http://www.datospublicos.gob.ec/comments/feed/>)
- WordPress.org (<https://es.wordpress.org/>)

Contacto Ciudadano (<https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/>)

Proyecto Personajes Emblemáticos (<http://www.presidencia.gob.ec/personajes-emblematicos/>)

Sistema Nacional de Información (SNI) (<http://sni.gob.ec/inicio>)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190347699001
RAZON SOCIAL: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZURITA ZAMBRANO SEGUNDO IVOLE
CONTADOR: FLORES LOPEZ SORAYA VIRGINIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 26/03/1991
FEC. INSCRIPCION: 13/06/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/08/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMARAS DE COMERCIO GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

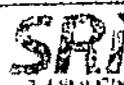
Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SAN JUAN Calle ANTONIO DE ULLOA Número N31-10 Intersección
 MURGEON Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA Email: ivole.zurita@pguayaquil.gob.ec
 Teléfono Trabajo: 043709700 Celular: 0996070057
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de
 información, Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación
 de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen
 Simplificado (RIGS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a pagar contabilidad transfora
 bres o preste servicios directamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 0



SE VERIFICARON LOS DOCUMENTOS DE DEBE
 Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL
 PRESENTADOS PERTENECER AL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por **Firma del Servicio de Rentas Internas**
 derivan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: OXOAO30513

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, GUAYAS **ESTABLECIMIENTO:** OXOAO30513 **FECHA Y HORA:** 27/08/2018 17:47

Página 1 de 2

000102



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190347699001
RAZON SOCIAL: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/03/1991
NOMBRE COMERCIAL:	COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR				FEC. CIERRE:	18/08/2013
					FEC. REINICIO:	27/08/2018

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SAN JUAN Calle ANTONIO DE ULLOA Número N31-10 Intersección MURGEON Referencia A TRES CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA Email: ivole.zuniga@rpguayaquil.gob.ec Telefono Trabajo 043709700 Celular 0996070657

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN SON VERDADEROS Y PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

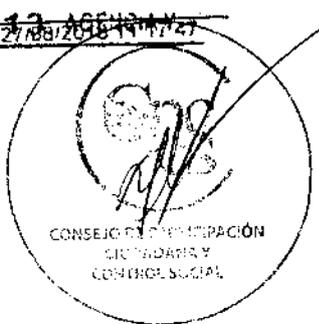
[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Supervisor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad en el momento de su presentación (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: OX0A030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, VZ FRANCISCO DE PAZ Y NORTE 27/Mar/2018 11:17:27

0000130



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Je hace bien a pa ti

NUMERO RUC: 0190347699001
 RAZON SOCIAL: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ZURITA ZAMBRANO SEGUNDO IVOLE
 CONTADOR: FLORES LOPEZ SORAYA VIRGINIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/1991 FEC. CONSTITUCION: 26/03/1991
 FEC. INSCRIPCION: 13/06/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 27/08/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMARAS DE COMERCIO GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SAN JUAN Calle ANTONIO DE ULLOA Número N31-10 Intersección MURGEON Referencia ubicación A TRES CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA Email: ivole.zurita@rpguayaquil.gob.ec
 Telefono Trabajo 043709700 Celular 0996070657
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen de Rincón (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestra, siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transar bienes o prestar servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 a 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA CERRADOS: 0

SRI SE VERIFIQUE LOS DOCUMENTOS DE DEBITO Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recuerde que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por el Firmante del Servicio de Rentas Internas de acuerdo al Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: OXOAG30513

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO PASTAZA, 27/08/2018 14:47:47



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190347699001
RAZON SOCIAL: COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/03/1991
NOMBRE COMERCIAL:	COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL ECUADOR				FEC. CIERRE:	18/08/2013
					FEC. REINICIO:	27/08/2018

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CAMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES

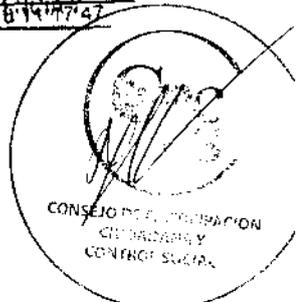
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SAN JUAN Calle ANTONIO DE ULLOA Número N31-10 Intersección MURGEON Referencia A TRES CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA Email wole.zurita@rpguayaquil.gob.ec Telefono Trabajo 043709700 Celular 0996070657

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICÓ QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALMENTE PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por *[Handwritten Signature]* Firmado por el Suministro Responsable
denven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
Usuario: OX0A030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE PAZ Fecha y hora: 27/08/2018 19:47:47



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO